

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

ACTA DE INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE PARA LA IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ECATEPEC.

Siendo las 12:00 horas del día 29 de marzo de 2022, se reunieron en la sala de Juntas de la Dirección General del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec, con domicilio en Av. Tecnológico S/N, Colonia Valle de Anáhuac Secc. Fuentes, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, las y los C.C. Dra. Brenda María Izontli Alvarado Sánchez, Directora General; Lic. Adolfo Castillo Dueñas, Titular de Abogacía General e Igualdad de Género; Mtro. Jorge Rojas Sánchez, Director de Apoyo y Desarrollo Académico; Mtra. Ma Cristina Peres Ayala, Jefa de la Unidad de Planeación; Mtra. Verónica Martínez Martínez, Jefa de la División de Ingeniería Informática; C. Fabiola Pérez Carmona, Secretaria de Subdirector, adscrita a la Dirección de Administración y Finanzas; Mtra. Luz Isabel Mendoza Luna, Profesora adscrita a la División de Ingeniería Química y Bioquímica y la Mtra. Adriana Nohemi Martínez Martínez, Jefa del Departamento de Desarrollo Académico y Formación Docente, con la finalidad de instalar la Comisión Permanente de Igualdad Laboral y no Discriminación, cuyo objetivo es vigilar el cumplimiento de los requisitos que marca la Norma Mexicana MNX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación y asegurar su cumplimiento para alcanzar y mantener el reconocimiento público del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec.

INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN

Esta queda conformada equitativamente por las y los integrantes del Comité de Ética del TESE, con la participación de hombres y mujeres provenientes de diversas áreas y cada una(o) de las y los integrantes son propietarias(os) con voz y voto, quienes podrán ser rotadas(os) al ser sometidos a votación con excepción de la (el) Presidenta(e), de acuerdo a los lineamientos establecidos conforme al Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de México.

Comisión Permanente de Igualdad Laboral y No Discriminación

Presidenta(e) de la Comisión Directora (or) General	Dra. Brenda María Izontli Alvarado Sánchez Directora General
Secretaria (o) Técnica (o) Enlace Institucional o Coordinadora (or) de Equidad	Mtra. Adriana Nohemi Martínez Martínez Jefa del Departamento de Desarrollo Académico y Formación Docente
Vocal, la o el Abogada(o)	Lic. Adolfo Castillo Dueñas Titular de la Abogacía General e Igualdad de Género
Vocal, Directora (or)	Mtro. Jorge Rojas Sánchez Director de Apoyo y Desarrollo Académico
Vocal, Jefa (e) de Unidad	Mtra. Ma. Cristina Peres Ayala Jefa de la Unidad de Planeación
Vocal, Jefa (e) de Departamento o Centro	Mtra. Verónica Martínez Martínez Jefa de la División de Ingeniería Informática
Vocal, Personal Administrativo	C. Fabiola Pérez Carmona Secretaria de Subdirector, adscrita a la Dirección de Administración y Finanzas
Vocal, Personal Docente	Mtra. Luz Isabel Mendoza Luna Profesora adscrita a la División de Ingeniería Química y Bioquímica

A efecto de dar cumplimiento a las acciones para la Comisión Permanente de Igualdad Laboral y No Discriminación del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec, en el proceso de certificación de



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”
la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, las y los integrantes tendrán las siguientes responsabilidades y funciones:

RESPONSABILIDADES

- I. Asistir a las reuniones de la Comisión Permanente de Igualdad Laboral y No discriminación con uso de voz y voto.
- II. Realizar las gestiones necesarias para dar cumplimiento a los acuerdos de la Comisión Permanente de Igualdad Laboral y No discriminación.
- III. Proponer, desarrollar e implementar prácticas para la Igualdad Laboral y No Discriminación dentro del Tecnológico o cualquier acción preventiva o correctiva para el mejoramiento de Igualdad Laboral y No Discriminación.
- IV. Mantener la confidencialidad de los datos e información que se proporcionen, así como a no utilizar la información para ningún otro fin que el expresamente señalado y firmar un documento de Compromiso de Confidencialidad.
- V. Resguardar los registros y documentos relacionados con las sesiones de la Comisión Permanente de Igualdad Laboral y No Discriminación.
- VI. Realizar y verificar conjuntamente que se lleven a cabo las auditorías internas y externas a la aplicación de la Norma Mexicana MNX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, analizar los resultados de estas evaluaciones, vigilar el cierre de áreas de oportunidad, así como la elaboración del reporte ejecutivo para la Alta Dirección.
- VII. Las demás atribuciones y responsabilidades que le confiera la (el) Presidenta (e) de la Comisión Permanente de Igualdad Laboral y No Discriminación, sin perjuicio de lo dispuesto en sus facultades otorgadas por el marco legal vigente.

FUNCIONES

A la (él) presidenta (e) le corresponden las siguientes funciones:

- I.- Aprobar las Convocatorias y el Orden del Día de las sesiones de trabajo de la Comisión Permanente de Igualdad Laboral y No Discriminación.
- II.- Presidir las sesiones de la Comisión Permanente de Igualdad Laboral y No Discriminación.
- III.-Convocar a la Comisión Permanente de Igualdad Laboral y No Discriminación a sesiones extraordinarias cuando así lo considere necesario.
- IV.- Solicitar a la (el) Secretaria (o), informes de seguimiento de acuerdos y resultados de la Comisión.
- V.- Participar en las sesiones de la Comisión Permanente de Igualdad Laboral y No Discriminación y en caso de empate, emitir su voto de calidad.
- VI.- Orientar y vigilar los trabajos que lleve a cabo la Comisión Permanente de Igualdad Laboral y No Discriminación en cumplimiento de sus atribuciones
- VII.- Aprobar los acuerdos e informes que emita la Comisión Permanente de Igualdad Laboral y No Discriminación.
- VIII.-Aprobar con su firma las actas de las sesiones aprobadas por acuerdo de los integrantes de la Comisión Permanente de Igualdad Laboral y No Discriminación.
- IX.- Las demás necesarias para el cumplimiento de la finalidad de la Comisión Permanente de Igualdad Laboral y No Discriminación.

A la (él) secretaria (o) técnica(o) le corresponden las siguientes funciones:

- I.- Formular la propuesta de orden del día para el desarrollo de las sesiones de trabajo y someterla a la aprobación de la (el) Presidenta (e).
- II.- Realizar la convocatoria a las sesiones de la Comisión Permanente de Igualdad Laboral y No Discriminación, previa autorización de la (el) Presidenta (e).
- III.-Integrar la documentación de los asuntos a tratar en las sesiones de la Comisión Permanente de Igualdad Laboral y No Discriminación.
- IV.-Levantar las actas de las sesiones de trabajo y someterlas a la aprobación de sus integrantes.

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

V.- Llevar el registro y seguimiento de los acuerdos tomados.

VI.- Proponer a la Comisión Permanente de Igualdad Laboral y No Discriminación acciones y en su caso, integración de grupos de trabajo para la atención de asuntos concernientes a la misma.

VII.- Las demás que le sean encomendadas por la (el) Presidenta (e) de la Comisión Permanente de Igualdad Laboral y No Discriminación.

A las y los vocales les corresponden las siguientes funciones:

I.- Opinar sobre cualquier asunto presentado a la Comisión Permanente de Igualdad Laboral y No Discriminación.

II.- Concurrir a las sesiones de trabajo de la Comisión Permanente de Igualdad Laboral y No Discriminación.

III.- Proponer la inclusión de asuntos que consideren necesarios en la orden del día.

IV.- Participar en los grupos de trabajo que se integren.

V.- Votar en los asuntos que se sometan a su consideración.

VI.- Las demás que les sean encomendadas por la (el) Presidenta (e) de la Comisión Permanente de Igualdad Laboral y No Discriminación.

Sin otro asunto por tratar, se da por terminada la reunión de instalación de la Comisión Permanente de Igualdad Laboral y No Discriminación siendo las 13:00 horas, del día 29 de marzo de 2022, firmando al margen y al calce para debida constancia.

COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN



Dra. Brenda María Izontli Alvarado Sánchez
Directora General
Presidenta



Lic. Adolfo Castillo Dueñas
Titular de la Abogacía General e Igualdad de
Género
Vocal



Mtro. Jorge Rojas Sánchez
Director de Apoyo y Desarrollo Académico
Vocal



Mtra. Ma Cristina Peres Ayala
Jefa de la Unidad de Planeación
Vocal



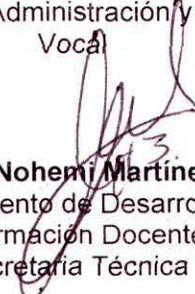
Mtra. Verónica Martínez Martínez
Jefa de la División de Ingeniería Informática
Vocal



C. Fabiola Pérez Carmona
Secretaria de Subdirección, adscrita a la
Dirección de Administración y Finanzas
Vocal



Mtra. Luz Isabel Mendoza Luna
Profesora adscrita a la División de Ingeniería
Química y Bioquímica
Vocal



Mtra. Adriana Nohemi Martínez Martínez
Jefa del Departamento de Desarrollo Académico
y Formación Docente
Secretaria Técnica